

R. Aguilera

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 140 - 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
EL CONSORCIO RESTAURO TEATRO SINCELEJO**

CONTRATO No.	FNT-140
AÑO:	2014
CONTRATISTA:	CONSORCIO RESTAURO TEATRO SINCELEJO
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURISTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **ELENA CATIA HERNANDEZ DE LAVALLE**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 64.574.553, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO RESTAURO TEATRO SINCELEJO**, con NIT. 900.739.721-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciada, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con fecha veinticinco (25) de junio de 2014 se suscribió el **Contrato No. FNT-140 de 2014** cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO CULTURAL Y TURISTICO DENOMINADO TEATRO MUNICIPAL DE SINCELEJO".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-140 de 2014**, el termino de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el veinte (20) de agosto de 2014 hasta el veinte (20) de enero de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo a las Suspensiones Nos. 1, 2 y 3, el **Contrato No. FNT-140 de 2014** fue suspendido, en razón a la gestión y trámites ante las autoridades públicas para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones para la ejecución del proyecto, estableciendo como fecha de terminación del contrato el cinco (5) de marzo de 2016.

CUARTA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima, el valor del **Contrato No. FNT-140 de 2014** fue de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$195.061.720) incluido IVA.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 140 - 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
EL CONSORCIO RESTAURO TEATRO SINCELEJO**

QUINTA. Que según Acta de Recibo Final de Productos, suscrita el cinco (5) de marzo de 2016, el Interventor del **Contrato No. FNT-140 de 2014**, con visto bueno del supervisor del Contrato de Interventoría, "recibió a satisfacción los productos" de las "Fases 1, 2 y 3 de la Cláusula Segunda del Contrato FNT - 140 - 2014".

SEXTA. Que según Informe Final de la Interventoría del **Contrato No. FNT-140 de 2014**, para el quinto y último mes del **Contrato No. FNT-140 de 2014**, el avance programado fue "del 100% y el ejecutado del 100%, de conformidad con el Acta de Recibo Final de Productos".

SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de julio de 2016, hasta la fecha se han efectuado pagos a **EL CONTRATISTA**, por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$175.555.547) INCLUIDO IVA.**

CONTRATO-FNT- 140 - 2014 CONSORCIO RESTAURO TEATRO SINCELEJO				
VALOR DEL CONTRATO				\$195.061.720
Concepto	Valor Bruto	Amortización	Valor por amortizar	Valor Pagado
Primer Pago	\$39.012.344	-	-	\$39.012.344
Segundo Pago	\$45.514.401	-	-	\$45.514.401
Tercer Pago	\$45.514.401	-	-	\$45.514.401
Cuarto pago	\$45.514.401	-	-	\$45.514.401
SALDO POR PAGAR	\$19.506.173	-	-	
SUMAS	\$175.555.547			\$175.555.547
SALDO POR PAGAR			\$19.506.173	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT-140 de 2014**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el interventor del contrato.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 140 - 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
EL CONSORCIO RESTAURO TEATRO SINCELEJO**

- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, por la suma de **Diecinueve millones quinientos seis mil ciento setenta y tres pesos M/L (\$19.506.173) INCLUIDO IVA.**
- Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	\$195.061.720
Valor ejecutado del contrato	\$195.061.720
Total pagado al CONTRATISTA	\$175.555.547
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$19.506.173
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

- La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.
- PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado a **EL CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-140 de 2014** quedan a PAZ Y SALVO.
- TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-140 de 2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente de liquidación. No obstante, el Contratista se compromete realizar los ajustes que sean necesarios relacionados con los estudios y diseños, y dar respuesta a la información que sea requerida para la construcción de la obra.
- La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de 2017.

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

ELENA CATIA HERNANDEZ DE LAVALLE
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyecto: Angélica María Puentes
Revisó: Alba Rocío Forra Yera
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva